



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE SE CELEBRA ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA; LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA Y LA MANCOMUNIDAD FRENTE SUR OCCIDENTAL.

CONVENIO DJ-151-2022

COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, representado por el Doctor Manuel Caizabanda Jerez, con cédula de identidad Nro. 1801887728, Prefecto Provincial de Tungurahua, por tanto, representante legal de la Institución; por otra parte, la Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, integrado por: Movimiento de los Pueblos Kichwas y Campesinos de Tungurahua MIT filial CONAIE, representado por su presidente. Sr. Segundo Poalacin Laguna, con cédula de identidad Nro. 1802857993; la Federación de Organizaciones Pueblos Indígenas y Campesinos Evangélicos de Tungurahua AIET filial FEINE, representado por su Presidente Abogado Segundo Antonio Chachipanta Chachipanta, con cédula de identidad Nro. 1802948297; y el Movimiento Indígena y Campesino de Tungurahua MITA filial FENOCIN, representado por el Señor Jorge Chagmana C.I.1802515310; parte que en adelante se los denominará como "LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDIGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA"; por otra parte el Ingeniero Agrónomo Danilo Patricio Ortiz Ortiz con cedula de identidad No. 1803236031, Alcalde del GAD de Mocha en su calidad Coordinador General de la Mancomunidad Frente Sur Occidental. Los comparecientes libre y voluntariamente, por los derechos que representan suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

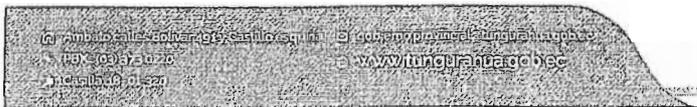
CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. Sobre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua

- 1.1 Viene impulsando el desarrollo integral de la Provincia mediante la ejecución de proyectos, involucrando la participación de las comunidades con la finalidad de mejorar las condiciones económicas-sociales e impulsando el cuidado de los recursos naturales y la conservación de las zonas de captación y fuentes de agua para mantener la disponibilidad de agua en cantidad y calidad, dando cumplimiento al Plan de Manejo de Paramos de la Mancomunidad Frente Sur Occidental.
- 1.2 La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 263 dispone las competencias exclusivas de los Gobiernos Provinciales.
- 1.3 El COOTAD en el Art. 41 determina las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- 1.4 El artículo 50 del COOTAD, establece las atribuciones del Prefecto Provincial.
- 1.5 Mediante Oficio Nº DRH-CA-98-2022 del 14 de enero de 2022, la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, solicita al Señor Prefecto se considere en el Orden del día de la Sesión de Consejo del 21 de enero de 2022, para dar a conocer la solicitud para la firma de Convenios de los 35 Planes de Manejo de Paramos desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. Anexo listado de Planes de Manejo.
- 1.6 El Consejo Provincial de Tungurahua, CONSIDERANDO; el pedido del Director de Recursos Hídricos del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, mediante Oficio DRH-CA-98-2022 del 14 de enero de 2022, y en el marco de lo dispuesto por el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecido en el artículo 50 literal K) por consenso unánime RESUELVE; Autorizar al Señor Prefecto, la firma de los 35 convenios con los Planes de Manejo de Paramos, con vigencia a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022, para lo cual el H. Gobierno Provincial aportara con \$ 2.347.000,00 (dos millones trescientos cuarenta y siete mil dólares más IVA.), según reza en la Resolución No.002-2022 del 21 de enero de 2022.
- 1.7 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos, según la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No. 449 emitida por la Dirección Financiera el 4 de febrero de 2022.

2. Sobre la Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua.

La Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, es una organización, que representa la unidad de los movimientos MIT; MIT-A; Federación AIET, que trabaja coordinadamente desde abril de 2003,





impulsando y gestionando una agenda conjunta de trabajo mancomunado en bien del sector indígena y campesino de la Provincia de Tungurahua.

3. Sobre la Mancomunidad Frente Sur Occidental

La Mancomunidad de GADs Municipales del Frente Sur Occidental de la provincia de Tungurahua, obtiene personería jurídica según Convenio de Constitución, publicado en el Registro Oficial No. 635, del martes 7 de febrero de 2012, según su Art.1. Constitución.- Al amparo del derecho consagrado en el artículo 243 de la Constitución de la República del Ecuador y lo estipulado en el Art. 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), confórmese la Mancomunidad denominada Frente Sur Occidental de la provincia de Tungurahua integrado por: el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo, como una entidad de derecho público con personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera.

El Comité Coordinador el 4 de febrero de 2022, autoriza al Coordinador General del año 2022, suscribir el presente convenio como estipula el convenio de constitución en el Art. 20: Deberes y Atribuciones. - Son deberes y atribuciones del Comité Coordinador, literal f): Autorizar al Coordinador General para que suscriba convenios y/o contratos.

La Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del Frente Sur Occidental está conformada por los municipios de Cevallos, Mocha, Quero y Tisaleo; la Mancomunidad del Frente Sur Occidental "FSO" es el espacio y la instancia, donde se pretende que se inscriban las entidades públicas y privadas, así como las organizaciones sociales de los cantones y aquellas que apoyen a diferentes procesos de desarrollo del territorio. Siendo el espacio de concertación consulta y toma de decisiones, la convocatoria a los miembros de la mancomunidad tiene el carácter de total o parcial dependiendo de las temáticas a tratar.

Con la Finalidad de ejecutar el Plan de Manejo de Páramos que fue elaborado por la Mancomunidad del Frente Sur Occidental y así ejecutar las propuestas requeridas por la Organización, es necesario suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional, para cumplir con esta finalidad de ir afianzando los resultados mediante fases consecutivas hasta alcanzar la sostenibilidad y participación completa de los beneficiarios.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, la Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua y la Mancomunidad Frente Sur Occidental, en el marco de sus competencias comprometen a unir esfuerzos y voluntades, para conservar y proteger las fuentes de agua en los páramos, promoviendo emprendimientos productivos en la provincia, así también optimizar el uso de recursos técnicos, financieros y materiales para la "Ejecución del Plan de Manejo de Páramos de la Mancomunidad Frente Sur Occidental.

OBJETIVO GENERAL

Preservar las áreas vulnerables en la parte alta del Frente Sur Occidental para garantizar agua en la calidad y cantidad, e integrar sistemas de producción sostenibles en la zona de amortiguamiento de los cantones de la Mancomunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover el desarrollo ecoturístico en el sector del Jun Jun entre los cantones Cevallos y Quero
2. Mejorar la producción agropecuaria sostenible mediante la implementación de semillas de pastos, alfalfa y kits veterinarios para recuperando prácticas productivas y ganaderas limpias en las comunidades de la Mancomunidad del Frente Sur Occidental.
3. Implementar y mejorar los huertos frutícolas en la Mancomunidad, con la producción sostenible participativa
4. Promover la tecnificación y comercialización lechera en la parte alta del cantón Tisaleo.
5. Fortalecer el desempeño del Equipo Técnico de la Mancomunidad de GADs Municipales del Frente Sur



Occidental en procesos administrativos, financieros y técnicos mediante alianzas interinstitucionales.

CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISO Y APORTES:

EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, se compromete a:

Aportar la suma de USD 112.000,00 monto que será aplicado a las partidas presupuestarias: 03.03.73.06.06.330 Honorarios por contratos civiles – Unidad de Proyectos P.M.P.; 03.03.73.08.11.330 Insumos materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería P.M.P; 03.03.73.08.14.330 Suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza P.M.P; 03.03.73.08.23.330 Egresos para sanidad agropecuaria P.M.P; 03.03.73.14.03.330 Mobiliario P.M.P; 03.03.73.14.04.330 Maquinarias y equipos P.M.P; 03.03.73.15.15.330 Plantas Tungurahua Ecológico P.M.P; 03.03.75.01.07.330 Construcciones y edificaciones; 03.03.78.01.04.330 A Gobiernos Autónomos Descentralizados del Plan de Manejo de Paramos de la Mancomunidad Frente Sur Occidental con partida 03.03.75.01.11.020 para el ejercicio 2022, constante en la certificación financiera No. 449, emitida por la Dirección Financiera el 4 de febrero de 2022.

El aporte del H. Gobierno Provincial de Tungurahua será administrado por el mismo H. Gobierno Provincial de Tungurahua y estos fondos serán destinados en lo siguiente: contratación de obra civil para construcción de tarabita, materiales de construcción, señalética, semilla de pastos, kit veterinario, plántulas frutales, tanque de enfriamiento de leche; tramitará la transferencia de fondos a la Mancomunidad para el pago de técnicos y promotores contratados por la Mancomunidad para el cumplimiento del proyecto, previa la presentación de informes mensuales de acuerdo al nuevo modelo gestión de los planes de manejo de páramos y en base a la planificación zonal; realizará la ejecución directa en las comunidades de los Planes de Manejo, seguimiento, monitoreo, evaluación y fiscalización de las actividades del proyecto. Se adquirirán los bienes de acuerdo con la MATRIZ FINANCIERA 2022 anexa, y las cantidades a entregarse serán de acuerdo con los precios actuales del mercado.

- a) Formar parte del equipo técnico y comité político de monitoreo.
- b) Ejecutar en coordinación con los directivos de la Mancomunidad, el Plan de Manejo de Páramos
- c) Realizar, el seguimiento, monitoreo, evaluación y fiscalización de las actividades contempladas en el Proyecto del Plan de Manejo de Páramos, en el marco de este convenio.
- d) Coordinar por medio de la Dirección de Producción para la ejecución de las actividades agroproductivas, agrícolas, pecuarias, comercialización y de turismo.
- e) Formar parte del proceso de selección de bienes, servicios y obras financiadas por el Fondo de Manejo de Páramos Tungurahua.
- f) Definir con el Fondo de Páramos, criterios de elegibilidad para determinar los proyectos a financiarse en forma conjunta.
- g) Monitorear y fiscalizar a través de la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, de los proyectos financiadas por el Fondo de Páramos Tungurahua.
- h) Brindar el apoyo técnico a los proyectos financiados por el Fondo de Manejo de Páramo Tungurahua, previo análisis y en base a la naturaleza de cada actividad.
- i) Evaluar trimestralmente en forma conjunta con la Unidad de Movimiento Indígenas de Tungurahua; las comunidades beneficiarias, el avance y ejecución de las actividades del Plan de Manejo de Páramos, y emitirán un informe.

Se deja expresa constancia que el H. Gobierno Provincial de Tungurahua no asume en virtud de este convenio, ningún tipo de relación laboral ni de dependencia o de cualquier índole contractual con los técnicos y promotores que intervengan como aporte de alguna de las partes, así como también del aporte de algunas de las personas que intervengan en mingas.

LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA, se compromete a:

La Unidad de Movimientos de Tungurahua, MIT; MIT-A; Federación AIET, trabajar con un equipo técnico y político en el fortalecimiento de las bases y organizaciones de segundo grado en bien del sector indígena y campesino de la provincia de Tungurahua, será responsable de llevar una línea base de las familias beneficiarias de los proyectos, será parte del equipo de monitoreo, apoyará en las rendiciones de cuentas y el fortalecimiento organizativo de las Organizaciones de Segundo Grado, generar estrategias de sostenibilidad con las bases para garantizar la conservación del ecosistema páramo; participar en forma conjunta con el



Honorable Gobierno Provincial en las reuniones trimestrales de seguimiento y evaluación de los Planes.

MANCOMUNIDAD DEL FRENTE SUR OCCIDENTAL, se compromete a:

Aportar la cantidad de USD 54.560,00 (cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta 00/100 dólares) este aporte corresponde a la Unidad Técnica del Frente Sur Occidental; participará en distintas reuniones talleres, cursos, congresos de acuerdo lo amerite el proyecto, realizar asambleas para informar el avance de actividades y su respectiva rendición de cuentas, respetaran los acuerdos establecidos.

La Mancomunidad del Frente Sur Occidental, coordinará con los beneficiarios del proyecto, quienes aportaran con mano de obra a través de mingas para la ejecución de las actividades, el mismo que está valorado en especie.

Se aclara que los aportes, no implican transferencia de dominio, sino simplemente el derecho de uso de dichos bienes para las finalidades previstas en este convenio.

- a) Ejecutar y cumplir con el cronograma y presupuesto de las actividades prevista en el proyecto del Plan de Manejo de Páramos 2022 para el logro de objetivos planteados y realizar el seguimiento a la inversión de los fondos provenientes de las aportaciones de los beneficiarios en coordinación con los promotores del proyecto y los directivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del Frente Sur Occidental de la Provincia de Tungurahua.
- b) Entregar al Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, la planificación semanal e informes de avances mensuales de las actividades ejecutadas por los promotores comunitarios y los requeridos por el HGPT, informes de monitoreo ejecutados en el Plan de Manejo de Páramos FSO, actualizar la información en el Geoportal, actas de entrega recepción, georreferenciación del área de paramos.
- c) Proceder a la contratación de los técnicos y promotores. Los promotores serán designados y evaluados por las comunidades en coordinación con el HGPT y la Mancomunidad del Frente Sur Occidental.
- d) Se compromete a elaborar en forma participativa con los dirigentes y beneficiarios la propuesta 2023
- e) Consolidar la georreferenciación de paramos y elaboración de mapas respectivos.
- f) Apoyará con la gestión de inversión de los recursos provenientes del Fondo de Manejo de Paramos.
- g) Realizar, estudios, diagnósticos; obras de infraestructura, que estén estipulados en la matriz de Proyectos del Plan de Manejo de Paramos 2022 y financiado por el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, previo revisión, informes, aprobación y entrega de documentos, que justifiquen la erogación de fondos por parte del H. Gobierno Provincial de Tungurahua.
- h) Aportar con equipos, vehículo y materiales de oficina necesarios para la ejecución del Plan de Manejo de Páramos de la Mancomunidad del Frente Sur Occidental.
- i) Se responsabilizará de la implementación y seguimiento de las plantaciones forestales establecidas en el Plan de Manejo y del proyecto Minga por el Planeta.

Se deja expresa constancia que la Mancomunidad del Frente Sur Occidental, no asume en virtud de este convenio ningún tipo de relación laboral ni de dependencia o de cualquier índole contractual, con técnicos y promotores o alguna de las personas que intervengan en mingas.

CLÁUSULA CUARTA. - MONTO DEL CONVENIO:

El valor total del Convenio es de USD \$ 193.460,00 detalle que se encuentra especificado en la cláusula tercera.

HGPT	MANCOMUNIDAD FSO	BENEFICIARIOS	TOTAL PROYECTO
\$112.000,00	\$ 54.560,00	\$ 26.900,00	\$ 193.460,00

CLÁUSULA QUINTA. - UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS:

Cada entidad y organización que tenga a su cargo la administración del aporte, que por este convenio se asigna, será el único y directamente responsable por el buen uso de los recursos económicos asignados por este Convenio, los que no podrán destinarse a otros fines, sino en forma exclusiva al de los objetivos del presente





convenio.

CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO:

El plazo del presente convenio será desde el 7 de febrero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y el mismo podrá ser renovado por acuerdo de las partes, para lo cual necesariamente se suscribirá un nuevo convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Este Convenio será administrado por:

La Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, bajo la modalidad de entrega de bienes, valores, insumos y materiales a la Mancomunidad Frente Sur Occidental, previa la presentación de informes mensuales y solicitudes de materiales necesarios de acuerdo a las actividades previstas en el convenio y estará fiscalizado y controlado por la Ing. María Susana Arends Correa, Técnica de la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, quién coordinará actividades de trabajo con la Mancomunidad FSO, que se encuentra dentro de la Zona 2, según delegación expresa del Director de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, con oficio No.DRH-272-2022 del 27 de enero de 2022.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio termina por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo previsto en este convenio.
- b) Cumplimiento de su objeto.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por incumplimiento sustancial de las obligaciones adquiridas por las partes.
- e) Por destinar los fondos entregados a un objeto distinto al determinado en este convenio.
- f) En forma anticipada y unilateral el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, podrá dar por terminado este contrato, bastando para ello la manifestación escrita de su voluntad en tal sentido.
- g) Por así exigirlo el interés público.
- h) Por no respetar los acuerdos de conservación de páramos.
- i) Por incumplir lo establecido en el Plan de Manejo de Páramos.
- j) Por no informar de la ejecución del convenio dentro del cronograma establecido, excepto en casos debidamente justificados.
- k) Por hallarse en conflictos legales de cualquier índole de la organización beneficiaria.

CLÁUSULA NOVENA. - CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL:

Toda controversia o diferencia derivada de este convenio y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas las someten al trámite de Mediación en el "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Cámara de Industrias de Tungurahua", sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Cámara de Industrias de Tungurahua". Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, las partes podrán someter la o las controversias o diferencias a la Resolución del Tribunal de Arbitraje en el mismo "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Cámara de Industrias de Tungurahua", conforme a las siguientes reglas:

- a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún otro recurso en contra del laudo arbitral;
- c) Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno;
- d) El Tribunal está integrado por un árbitro;
- e) El arbitraje será en Derecho; y
- f) El procedimiento arbitral será confidencial.



- g) El lugar del arbitraje serán las instalaciones del "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Cámara de Industrias de Tungurahua".

CLÁUSULA DÉCIMA. - DOMICILIO:

Para cualquier comunicación o notificación a que hubiere lugar, y para todos los efectos de este convenio, las partes convienen fijar su domicilio en las direcciones que se indican a continuación:

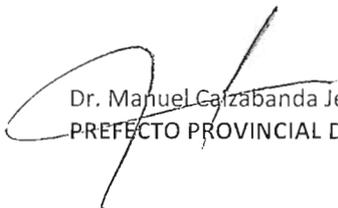
H. Gobierno Provincial de Tungurahua: Bolívar y Castillo Esq., Ambato. Telfs. 033730220

La Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua: Edificio Promociones y Servicios del H. Gobierno Provincial de Tungurahua calle Sucre y Castillo. Tele: 032820872

Mancomunidad Frente Sur Occidental: Av. Jaime Melo Rendon y Espejo – Mocha. Telef. 0983119271

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN:

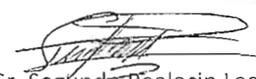
Las partes libre y voluntariamente, de manera expresa declaran su aceptación a todo lo convenido y se someten a sus estipulaciones, ratificándose en el contenido de las todas las cláusulas anteriores y para constancia firman en original y cuatro copias de igual tenor y valor, en la ciudad de Ambato, a 7 de febrero de 2022

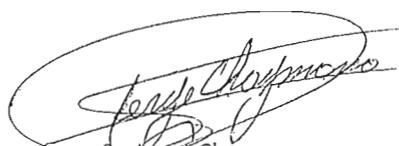

 Dr. Manuel Carzabanda Jerez
 PREFECTO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA


 Ing. Agrón. Danilo Patricio Ortiz Ortiz
 ALCALDE DEL CANTON MOCHA
 COORDINADOR DE LA MANCOMUNIDAD FSO

 FRENTE SUR OCCIDENTAL
 PROVINCIA DE TUNGURAHUA

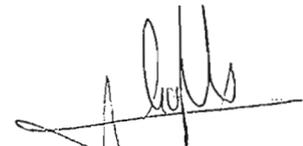

 Ab. Segundo Antonio Chachipanta Chachipanta
 PRESIDENTE FEDERACIÓN -AIET-FEINE


 Sr. Segundo Póalacin Laguna
 PRESIDENTE MIT - CONAIE


 Sr. Jorge Chagmana
 PRESIDENTE-MITA -FENOCIN

Conforme Memorando 2019-0769 de 15 de Mayo de 2019

Revisado por:


 Dra. Marisol Alvarez Ulloa
 PROCURADORA SÍNDICA.